

ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS Y AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 27 de febrero de 2017, se reunieron en Bogotá

Asistentes:

Alcalde de Aguadas, Caldas Oscar Yonny Zapata Ortiz, con C.C. 98648109

Secretaria Administrativa del municipio de Aguadas, Margarita Valencia Sánchez, con C.C. 24370626

Presidente del Concejo de Aguadas, Edgar Fabián Arias gallego, con C.C. 75051787

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, Eduardo Amaya C.C. 80.424.221

Juliana Bejarano, Asesora Presidencia ANM con C.C 42.148.243

Doris Tautiva, Asesora Presidencia de la ANM con C.C 52.203.825

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación el ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concentración del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamento de Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El equipo de la ANM inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Aguadas y su equipo que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero y las autorizaciones temporales.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

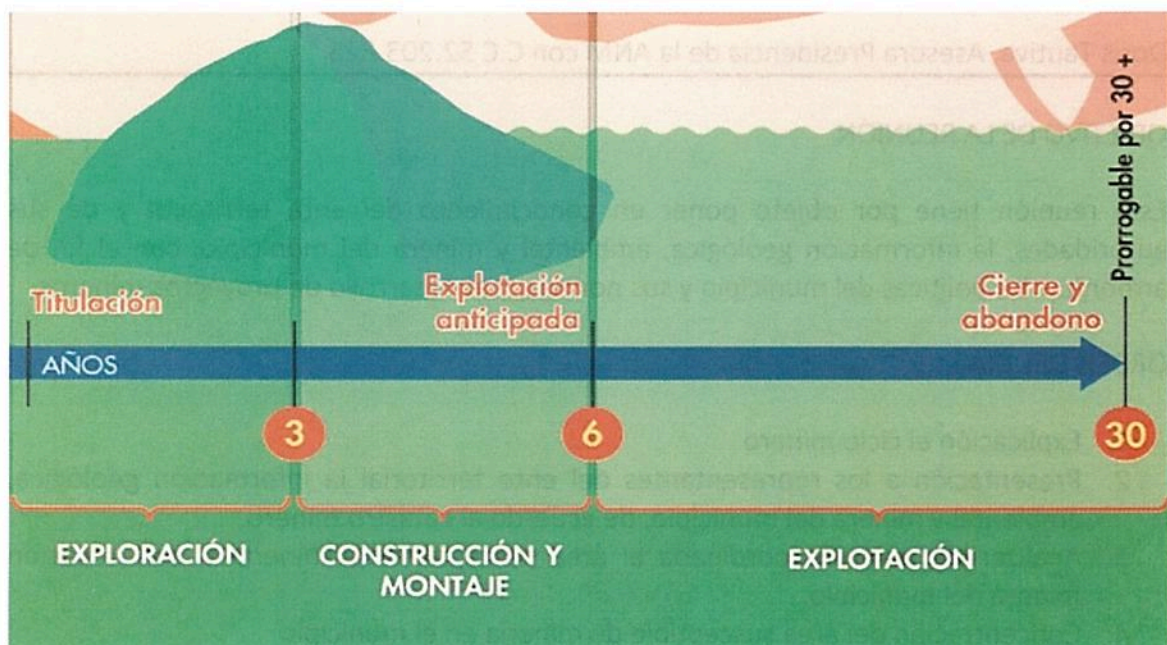


Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para ayudar a los municipios a actualizar sus ordenamientos territoriales. Esta información que les vamos a entregar hoy va dirigida a esto. Adicionalmente puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación que no es legal.

El Vicepresidente hace énfasis en el análisis que hemos hecho de la información que tenemos del municipio: El Plan de Desarrollo y la última versión de su esquema de ordenamiento territorial. En este último que está vigente al revisarlo encontramos que hace referencia en el capítulo III al municipio de Aguadas como uno que aprovecha sus recursos mineros, estableciendo que se fomentaran proyectos que generen empleo.

El equipo ANM recalca en este punto el interés de la Agencia de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la ANM en cabeza de Vicepresidente de contratación y Titulación, Eduardo Amaya, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El ciclo minero empieza con la recepción la propuesta de concesión en el marco de nuestras funciones de administrar el recurso minero. Lo administramos mediante el contrato de concesión. Se evalúa primero que hay área libre de la minería. Qué significa esto? que no tenga superposición o un área excluida de la minería. También debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato.

Las zonas que en nuestro catastro minero están en excluidas son: Parques Nacionales, Parques Regional, Zonas de Reservas Protectoras y los Páramos. Hay otras áreas excluidas que de acuerdo a cada autoridad ambiental. La ANM está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales actualizar las áreas restringidas de minería en el catastro minero.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de una concesión.

Luego entramos a evaluar la capacidad jurídica y técnica y a partir del año 2015 evaluamos la capacidad económica del proponente. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos exploratorios de un contrato de concesión.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM está modificando el formato A, para cumplir con lo que nos dicen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Verificados y cumplidos los requisitos, debemos concertar con el Alcalde, para luego realizar la Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia para garantizar la participación ciudadana. Allí se presentan todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos pasos, se suscriben contrato de concesión.

1 etapa: etapa de exploración 3 años. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Programa de Trabajos y Obras: Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental: Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario: Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros: es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.



Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si aprueba un PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiero, el informe semestral y anual (FMB) y (ANM) y el pago de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje para la etapa de explotación.

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar la consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas son condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de exploración.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar varios proyectos si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 etapa: Explotación por 30 años prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



En esta parte de la reunión el equipo de la ANM resuelve dudas sobre las etapas de exploración y exportación a los funcionarios de la Alcaldía. La ANM hace mucho énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

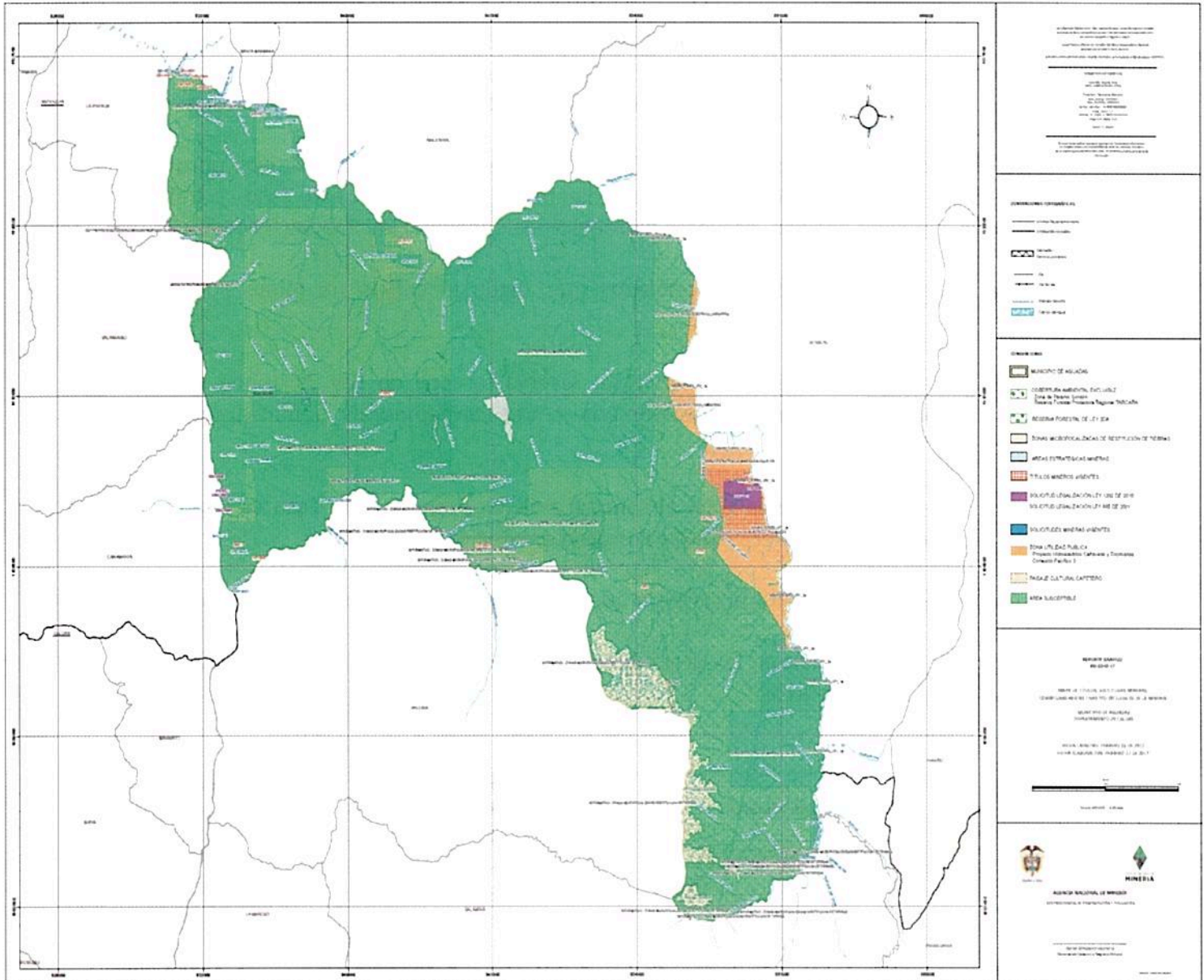
Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El Vicepresidente le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la autoridad ambiental.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



En la segunda parte de la reunión el Vicepresidente de Contratación explica el mapa del Municipio de Aguadas, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a



disposición del Alcalde y se anexa al acta).

El potencial minero de este municipio está representado según la información del servicio geológico colombiano de la siguiente manera:

POTENCIAL MINERO EN EL MUNICIPIO	
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES
METALES Y MINERALES PRECIOSOS	Au, Au-Ag, Ag; Pt, Au-Ag
METALES BÁSICOS	Cu-Zn, Zn
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni; Mo, Mn, W
METALES ESPECIALES	Y, Hg, Ti
MINERALES INDUSTRIALES	K, Si, S, ARENAS, SERPENTINA, TALCO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARENAS, ARCILLAS INDUSTRIALES, RECEBOS, ARCILLAS INDUSTRIALES, GRANITO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



La primera capa en el mapa son las zonas microfocalizadas de restitución de tierras. Estas no son áreas excluidas, pero si restrictivas. Pero si no hay sentencia judicial, podemos otorgar títulos.

LA segunda son las áreas estratégicas mineras que solo son otorgables a través de rondas. Estas zonas ya tienen estudios por parte del Estado. El SGC he verificado potencial y la idea es que solo se entrega a través de licitaciones públicas. Hoy están suspendidas por un orden del Consejo de Estado Relacionadas con las consultas previas.

La tercera son las áreas de utilidad pública. También son áreas restrictivas porque el titular debe pedir a la autoridad correspondiente los permisos. En este caso se trata de Autopista conexión pacífico, proyecto hidroeléctrico Cañaveral Encimadas "Hidroarmas".

La cuarta capa son los centros poblados que según el código de minas son zonas restrictivas.

LA quinta es la zona ambiental restrictiva, reserva forestal de Ley 2ª donde se debe solicitar para la exploración y explotación una sustracción temporal o definitiva según sea el caso.

La sexta capa del mapa es la zona ambiental excluible, que en este caso es la zona de páramo de Sonsón y La Reserva Forestal Protectora Regional TARCARA.

La séptima es el paisaje cultural cafetero que es un área restrictiva para hacer minería.

A continuación, se muestran las áreas donde están las solicitudes de legalización en el mapa y su caracterización así:

Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
AGUADAS	ORO Y METALES PRECIOSOS	2	20,95	0,04%
	TOTAL	2	20,95	0,04%

En este momento estas solicitudes de Ley 1382 están suspendidas por una orden del Consejo de Estado.

Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
AGUADAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	4,64	0,01%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	1	172,10	0,36%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	29,21	0,06%
	TOTAL	3	205,94	0,43%

Las legalizaciones de Ley 685 de 2010 en este momento pueden continuar la explotación mientras se culmina el proceso de formalización y se les otorga el título minero. Aquí es



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



importante decir que se hace sin maquinaria porque es minería artesanal y no tienen aún licenciamiento ambiental.

Los títulos mineros vigentes se muestran en el mapa y son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE AGUADAS Área: 47484,0239						
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio						
Mineral	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	6	42,86%	597,73	0	1	5
ORO Y METALES PRECIOSOS	4	28,57%	618,78	1	1	2
ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	2	14,29%	1176,66	0	1	1
OTROS MINERALES	2	14,29%	239,50	0	0	2
TOTAL	14	100,00%	2.632,67	1	3	10

Las propuestas de concesión también se muestran en el mapa y están clasificadas así por mineral:

Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
AGUADAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	10	366,70	0,77%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	165,23	0,35%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	12	5.755,48	12,12%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	189,78	0,40%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	2	2.116,38	4,46%
	OTROS MINERALES	3	2.163,52	4,56%
	TOTAL	30	10.757,09	22,65%

(La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).

El Vicepresidente muestra a los asistentes el área susceptible de la minería en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es susceptible de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	47.484,02	100,0%
ÁREA TITULADA	2.632,67	5,5%
ÁREA SOLICITADA	10.983,98	23,1%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35)	1.847,65	3,9%
ÁREA EXCLUIBLE (Art. 34)	1.326,61	2,8%
ÁREA ESTRATÉGICAS MINERAS	12.591,87	26,5%
ÁREA SUSCEPTIBLE	44.150,62	93,0%
PAISAJE CULTURAL CAFETERO	5.660,62	11,9%

ÁREA COMPATIBLE CON MINERÍA: 93% del municipio

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde.

El Potencial del municipio en materia de minerales es muy importante en materia económica, asegura el equipo de la ANM. Existen minerales que representarían regalías importantes para el municipio.

El Alcalde pide la información de los títulos, pues ha tenido problemas con algunos predios en el invierno. El equipo de la Agencia asegura que toda esta información de titulares y proponentes se le entregará al Alcalde, precisamente porque nos interesa que el Alcalde haga control de la explotación ilegal.

El Alcalde pide mayor aclaración sobre las solicitudes de legalización. El Equipo de la ANM le cuenta sobre el proyecto de ley que el Ministerio de Minas presentó junto con el Ministerio de Defensa para continuar con los procesos de legalización.

El Alcalde le cuenta al equipo que está en el proceso de rehacer el Plan básico de Ordenamiento Territorial y aquí se le reitera la importancia de que incluya esta información que le estamos dando para posibilitar el desarrollo de un sector que puede generarle ingresos.

El Alcalde también comenta en esta reunión sobre la explotación de materiales preciosos sobre el Río Cauca, dice que cerrará esa explotación y le está proponiendo a las personas proyectos productivos alternativos. El equipo de la ANM le pide que primero revise si están bajo los procesos de solicitud de legalización.

El Alcalde tiene una inquietud especial sobre un área de explotación denominada peñas azules, que no sabe si tiene título minero y licenciamiento ambiental. Se consulta con el catastro minero.

Al ANM finalmente se compromete a ayudarlo con la incorporación del componente minero en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

“También es importante recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal”. Explica El Vicepresidente.

Se explica nuevamente y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

CONCLUSIONES: Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Aguadas, Caldas y de la Agencia Nacional de Minería, para la titulación minera en el mismo se concluye:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Aguadas, Caldas, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero.
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde Municipal.

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Chari Jenny Zapata Ortiz

C.C.: 98.648.109 Bello (Ant)

Vicepresidente de Promoción y Fomento de la ANM

Firma: Eduardo Amayo L

Nombre: Eduardo Amayo L

C.C.: 80.424.221

Presidente del Concejo de Aguadas

Firma: Fabian Arias G.

C.C.: 75051787



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

